

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas con treinta minutos del día 04 de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guizar y Valencia número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad capital, los CC. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y Presidenta del Comité; Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública de la Fiscalía General del Estado y Secretario del Comité; C.P. Rosario Palacios Carlín, Subdirectora de Recursos Financieros; Lic. Said Tannos Salas, Coordinador de Subsidios Federales; C.P. María Estela Mortera Liñán, Subdirectora de Recursos Humanos; Arq. Ricardo Gómez González, Jefe del Departamento de Obra Pública; C.P. Claudia Elizabeth Vera Rivas, Jefa de la Oficina de Control Presupuestal; Lic. Lani Astrid Solís Christfield, Representante del Abogado General en la F.G.E; todos ellos servidores públicos en la Fiscalía General del Estado; Así como la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado; Lic. Octavio A. Jiménez Silva, Presidente del Consejo Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa); Con la finalidad de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio 2017.-

**Orden del Día**

1. Bienvenida. -----
2. Lista de Asistencia. -----
3. Aprobación del Orden del día. -----
4. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Tercera Etapa de la Construcción del Edificio B de la Unidad Antisecuestro del Estado de Veracruz. -----
5. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos. -----
6. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Orizaba. -----
7. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Norte. -----
8. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Centro. -----
9. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación, para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Adecuación de un Centro Integral de Justicia en Poza Rica. -----
10. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación, para la contratación por excepción de ley de la obra: Construcción del centro integral de justicia para la mujer en Xalapa, Ver. -----
11. Asuntos Generales. -----

**12. Clausura y convocatoria a la siguiente Reunión. -----**

**Desahogo del Orden del Día**

**1. Bienvenida. -----**

Siendo las 10:30 horas y comenzando con el punto uno del orden el día, se procede a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En uso de la palabra la C. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejercicio 2017. -----

**2. Lista de Asistencia. -----**

Siguiendo con el punto dos del orden del día, la C. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, solicita al Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretario del Comité, su apoyo en el deshago de esta sesión, una vez aceptado el encargo el C. Ing. José Francisco Robles Tejeda en uso de la palabra, procede a pasar lista de asistencia, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejercicio 2017. Así mismo, se realiza la observación de que no se encuentran presentes algunos representantes de la iniciativa privada, por lo que presentando los oficios de invitación, con Nos. FGE/DGA/5405/2017, FGE/DGA/5407/2017 y FGE/DGA/5408/2017, que fueron enviados en tiempo y forma para convocar a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejercicio 2017; solicita se declare la existencia de quórum legal para la realización programada. Haciéndose constar entonces que existe quórum legal para dar inicio formal a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ejercicio 2017. -----

**3. Aprobación del Orden del Día. -----**

Acto seguido, continuando con el punto tres, el C. Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretario Técnico del Comité, manifiesta a los convocados que una vez que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, se procede a realizar la lectura del Orden del Día, sometiéndolo a consideración de los presentes, para su aprobación. -----

Los miembros presentes aprueban por mayoría relativa de votos el orden del día, tomando el siguiente: **ACUERDO EXT/01/17-007.** -----

Agotados los puntos 1,2 y 3 se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

**4. Solicitud al pleno para la validación de la justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Tercera Etapa de la Construcción del Edificio B de la Unidad Antisecuestro del Estado de Veracruz. -----**

Acto seguido, continuando con el punto cuatro, la C. L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité, solicita al Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretario Técnico del Comité, su apoyo en el deshago de este punto, a su vez el Ing. José Francisco Robles Tejeda, cede la palabra al

C. Arq. Ricardo Gómez González, Jefe del Departamento de Obra Pública y Vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos que originan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 50 Fracc. VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, al artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.-** Dentro de los edificios, se albergarán todas las áreas involucradas en la prevención del delito, así como en los debidos procedimientos vinculados a proceso, por lo anterior, las áreas de recepción general de los edificios, se deben diferenciar de los accesos generales, con el propósito de salvaguardar la integridad de las víctimas, los testigos protegidos, así como también con el fin de garantizar la seguridad de los servidores públicos, involucrados con algún proceso de investigación.-----

**SEGUNDO.** - Por otro lado, con el fin de cumplir con las cadenas de custodia dentro de estos edificios existen almacenes de evidencia que deben contar con espacios idóneos y con medidas de seguridad que impidan que personal no autorizado pueda acceder a dicha información y que haga uso indebido de ello, todo ello con la intención de coadyuvar en los debidos procedimientos.-----

**TERCERO.** - El tránsito, el acceso y las ubicaciones de personas y de información deberán ser de conocimiento restringido puesto que dar a conocer las ubicaciones, vulnera la integridad de los usuarios, las víctimas, los testigos y los prestadores de servicio.-----

**CUARTO.** - Todas las áreas en las que se ubiquen los Jueces, Peritos, Fiscales y cualquier personalidad legal vinculada a los procesos, deberán estar en localizaciones estratégicas, que no permitan que se vulnere la seguridad de la información.-----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo.-----

**ACUERDO EXT/01/17-0008,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), de la Tercera Etapa de la Construcción del Edificio B de la Unidad Antisecuestro del Estado de Veracruz.-----

**5. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos.**-----

Acto seguido, continuando con el punto cinco, en uso de la voz el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos que originan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.-** Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del

público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-009,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos. -----

**6. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Orizaba.** -----

Acto seguido, continuando con el punto seis, en uso de la voz el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos que originan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-010,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Orizaba. -----

**7. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Cosamaloapan. -----**

Acto seguido, continuando con el punto siete, en uso de la voz el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos que originan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-011**, Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Cosamaloapan. -----

**8. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Norte.** -----

Continuando con el siguiente punto del día y en uso de la voz, el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos fundan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-012,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Norte. -----

**9. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Centro.** -----

Continuando con el siguiente punto del día y en uso de la voz, el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos fundan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El



cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-013,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Centro. -----

**10. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación para la contratación por excepción de ley de la obra: Proyecto Ejecutivo y Adecuación de un Centro Integral de Justicia en Poza Rica.** -----

Continuando con el siguiente punto del día y en uso de la voz, el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos fundan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se perciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** -Que se debe salvaguardar la integridad física de los Fiscales, personal de Servicios Periciales, Personal Administrativo, Personal de la Policía Ministerial del Estado y demás que pudieran, por la razón que fuere, encontrarse dentro de las instalaciones, para lo cual, la secrecía desde la elaboración del proyecto ejecutivo debe estar plenamente garantizada, en virtud de que el personal que laborará en el edificio de dicho Centro, por la naturaleza de sus funciones, puede ser susceptible de agresiones que pongan en riesgo su bienestar físico. -----

**TERCERO.** -Que se debe salvaguardar y resguardar eficazmente la documentación confidencial y de otro orden que pudiera estar en poder del personal que labore dentro del centro, a fin de evitar que pueda ser manipulada equivocadamente. -----

**CUARTO.** -Que, al haber personal de la Policía Ministerial del Estado, por ende, habrá armamento por las funciones propias de sus atribuciones. Dicho armamento se deberá mantener dentro del centro, por lo tanto, es de suma importancia, mantener en buen resguardo el armamento que los elementos de la citada Policía Ministerial y otras corporaciones policiacas o militares, porten y guarden en las instalaciones de la Unidad. El cual, estará fuera del alcance de la delincuencia y del público que acuda a dichas instalaciones por el asunto que fuere. -----

**QUINTO.** - Que el centro contará con separos o áreas de detención para la retención preventiva de delincuentes, cuya ubicación deberá permanecer en la más absoluta discreción, considerando que la tendencia actual de muchos grupos delictivos es la de "rescatar" a sus integrantes en condiciones de detenidos y/o presentados ante alguna autoridad. -----

**SEXTO.** - Que por las funciones desarrolladas en el centro de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional es información reservada el Proyecto ejecutivo, ya que en él se detallan las características y el funcionamiento del Centro Integral. -----

**SÉPTIMO.** - Que se llevará a cabo una adjudicación directa por excepción a la ley, para la Construcción del Centro Integral de Justicia en Coatzacoalcos, ya que no es conveniente realizar un procedimiento de licitación en el que se exponga la información del Proyecto Ejecutivo. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-014,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), del Proyecto Ejecutivo y Adecuación de un Centro Integral de Justicia en Poza Rica. -----

**11. Solicitud al pleno para la validación de la Justificación, para la contratación por excepción de ley de la obra: Construcción del centro integral de justicia para la mujer en Xalapa, Ver.**

Continuando con el siguiente punto del día y en uso de la voz, el C. Arq. Ricardo Gómez González Jefe del Departamento de Obra Pública y vocal del Comité, quien expone al pleno del comité los motivos fundan la presente solicitud, mismas que se fundamentan legalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 42 Fracción IV y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 27 Segundo Párrafo Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se expone lo siguiente: -----

**PRIMERO.**-Que se deberá buscar salvaguardar la integridad física de las personas, quienes acudirán al Centro integral , en busca de atención por haber sido víctimas del delito, para lo cual es imperativo que la ubicación de los accesos a oficinas, espacios donde se aperciba la persona a rendir declaración, espacios donde sea atendida por el médico legista, trabajadores sociales, psicólogos y demás que pudiera requerir, permanezca fuera del conocimiento del público en general y sobretodo de la delincuencia o de los posibles agresores de quien acude como víctima. -----

**SEGUNDO.** - Por otro lado, con el fin de cumplir con las cadenas de custodia dentro de estos edificios existen almacenes de evidencia que deben contar con espacios idóneos y con medidas de seguridad que impidan que personal no autorizado pueda acceder a dicha información y que haga uso indebido de ello, todo ello con la intención de coadyuvar en los debidos procedimientos. -----

**TERCERO.** - El tránsito, el acceso y las ubicaciones de personas y de información deberán ser de conocimiento restringido puesto que dar a conocer las ubicaciones, vulnera la integridad de los usuarios, las víctimas, los testigos y los prestadores de servicio. -----

**CUARTO.** - Todas las áreas en las que se ubiquen los Jueces, Peritos, Fiscales y cualquier personalidad legal vinculada a los procesos, deberán estar en localizaciones estratégicas, que no permitan que se vulnere la seguridad de la información. -----

Después de considerarse suficientemente discutido el tema, se aprueba por mayoría relativa de votos del comité, tomando el siguiente acuerdo. -----

**ACUERDO EXT/01/17-015,** Por lo que una vez conocido el fundamento legal, motivación y beneficios, se dictamina la autorización para iniciar el procedimiento por Excepción a la Licitación Pública (Adjudicación Directa), de la Construcción del centro integral de justicia para la mujer en Xalapa, Ver. -----

**12. Asuntos Generales.** -----

Por lo que hace al duodécimo punto, en Asuntos Generales, no hay asuntos que tratar. ----

**13. Clausura y convocatoria a la siguiente Reunión.** -----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:45 horas, agradecemos la presencia de todos los aquí reunidos, recordándoles que la próxima Sesión Ordinaria está programada para el día jueves 27 de abril de 2017. -----

Para finalizar la reunión, El Ing. José Francisco Robles Tejeda, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado, solicita que en caso de que alguno de los presentes tenga alguna duda o asunto que tratar, se sirva a expresarlo. -----

Sin otro tema que exponer por parte de los integrantes del Comité de Obras Públicas en éste punto, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia. --

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

L.C.P. Gabriela M. Reva Hayón  
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de la  
Fiscalía General del Estado

Ing. José Francisco Robles Tejeda  
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública  
y Secretario Ejecutivo del Comité

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE.



C.P. Rosario Palacios Carlín  
Subdirectora de Recursos Financieros



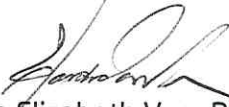
Lic. Said Tannos Salas,  
Coordinador de Subsidios Federales




C.P. María Estela Mortera Liñan,  
Subdirectora de Recursos Humanos



Arq. Ricardo Gómez González,  
Jefe del departamento de obra pública



C.P.A. Claudia Elizabeth Vera Rivas  
Jefa del departamento de control presupuestal




Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros  
Contralora General



Lic. Lani Astrid Solís Christfield  
Representante abogado general de la fiscalía

**VOCALIA INICIATIVA PRIVADA**



L.A.E. Octavio A. Jiménez Silva  
Presidente del Consejo Patronal de la  
República Mexicana (COPARMEX Xalapa)